

Julio 20/49

Res. aprobatoria del contrato sus-
crito en fecha 11 de Julio 1949,
intervenido entre el Estado Domini-
cano y el señor Emilio Sánchez,
por el cual el primero vende al
segundo dos porciones de terrenos
en la Común de Higüey, Prov. de
La Altagracia.

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

20 JUL 1949

179

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Resolución que aprueba un Contrato suscrito en fecha 11 de Julio de 1949 intervenido entre el Estado Dominicano y el Sr. Emilio Sánchez, por el cual el primero vende al segundo dos porciones de terrenos en la Común de Higüey, Provincia de La Altagracia.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/10233



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día once de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Emilio Sánchez, por virtud del cual el primero vende el segundo en la suma de RD\$.1,250.00 dos porciones de terreno con una extensión total de 2,500 tareas, en el sitio de Maimón, Común de Higüey, Provincia de La Altagracia.

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día once de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Emilio Sánchez, en virtud del cual el primero vende el segundo en la suma de RD\$.1,250.00 dos porciones de terreno con una extensión total de 2,500 tareas, en el sitio de Maimón, Común de Higüey, Provincia de La Altagracia, que copiado a la letra dice así:

"Entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha primero de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Moline, en conformidad con el artículo cua-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



1a LEGISLATURA *Ord. DEL 19* 49

REGISTRADA con el Número *5005*

en el folio *372* del Libro Letra *B.* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de *4*

vueltas hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. *20* de *Julio* 19 *49*

M. A. Ramírez

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato de venta intervenido entre el Estado y el Sr. Emilio Sánchez.

ASUNTO.

PAG. 2

renta y nueve (49) inciso diez (10) de la Constitución de la República, y de acuerdo con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y el señor Emilio Sánchez, dominicano, mayor de edad, hacendado, casado con la señora Felicia Crespo de Sánchez, domiciliado y residente en la Sección de Enes "Villa Ramfis", Higüey, Provincia de La Altagracia, portador de la cédula personal de identidad No. 2393, serie 25, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 01234, para el corriente año, se ha convenido en el siguiente contrato

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO, vende, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho al señor Emilio Sánchez, los siguientes inmuebles, ubicados en la comuna de Higüey, Provincia de La Altagracia, que se describen a continuación:-

a).- 700 (SETECIENTAS) tareas de terrenos dentro del ámbito de la Parcela No.1 del Distrito Catastral No. 37/1, individualizadas con los siguientes linderos actuales:- Al Norte, río Maimón; al Sur, resto de la misma Parcela No. 1, y camino de Bonilla; al Este, camino de Higüey a Miches y Nisibón; y al Oeste, resto de la misma Parcela No. 1, ocupada por Teófilo Avila; y

b).- 1800 (MIL OCHOCIENTAS) tareas de terrenos dentro del ámbito de la Parcela No.2 del Distrito Catastral No. 37/1, individualizadas con los siguientes linderos actuales:- Al Norte, resto de la misma Parcela No.2, ocupada por Juan Cedeño y otras personas; al Sur, río Maimón; al Este, camino de Higüey a Nisibón y Miches; y al Oeste, resto de la misma Parcela No. 2, ocupada por la sucesión de Gerardo Pérez.-

Estos inmuebles son propiedad del ESTADO DOMINICANO, libre de gravámenes, de acuerdo con los Certificados de Titulos números 269 y 370, expedidos a su favor por el Registrador de Titulos de San Pedro de Macorís, en fecha 23 del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y nueve (1939).

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de MIL DOS CIENTOS CINCUENTA PESOS (R.D.\$1,250.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, o sea a razón de cincuenta centavos (R.D.\$0.50) la tarea; que el vendedor, el ESTADO DOMI-

CONGRESO NACIONAL

... de ... de ... de ...

ASUNTO

... de ... de ... de ...

CONTENIDO DE LA LEY

... de ... de ... de ...



12 LEGISLATURA DEL 19 49
REGISTRADA con el Número 5005
en el folio 372 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 20 de Julio 19 49

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados
Ayudante de Secretarías

W. ...

CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato de venta intervenido entre el Estado y el Sr. Emilio Sánchez.

ASUNTO.

PAG. 3

NICANO, declara haber recibido de las manos del comprador, Emilio Sánchez, en efectivo al firmar este acto, el cual constituye a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de éste último.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). (Firmados) Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyre, Emilio Sánchez.

Firmado en presencia de los señores Fernando Arturo Vicioso Vicioso y Rafael Danilo Cruz García, dominicanos, mayores de edad, portadores de las cédulas de identidad Personal Nos. 45226 y 52421, renovadas con sello de Rentas Internas Nos. 62651 y 123003, para el corriente año de 1949.- (Firmados) Fernando Arturo Vicioso V., testigo; Rafael Danilo Cruz García, testigo.-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, Certifico:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyre, quien me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y Emilio Sánchez, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas, a quienes yo, Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- Ante mí, Dr. Juan Bautista Yépez Félix, Abogado y Notario Público.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

CONGRESO NACIONAL

En el día de hoy se celebró la Sesión Ordinaria de la Cámara de Diputados...

PAG. 3

ASUNTO

El Sr. Diputado Sr. [Nombre] presentó un proyecto de ley que...



LEGISLATURA DEL 19 49

REGISTRADA con el Número 5005 del Libro Letra B de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales. Ciudad Trujillo, R. D. de Julio 19 49

Encargado de las Oficinas de la Secretaría de Diputados


CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato de venta intervenido
entre el Estado y el Sr. Emilio Sánchez.

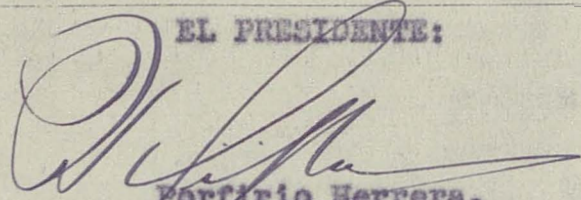
ASUNTO.

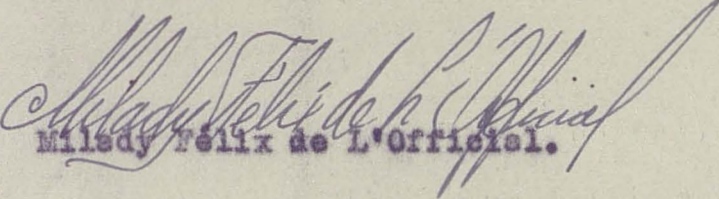
PAG.

LOS SECRETARIOS:


Federico Nina hijo.

EL PRESIDENTE:


Fortirio Herrero.


Milady Félix de L'Official.



[Faint handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including the word 'LEGISLATURA']

CONGRESO NACIONAL
El Congreso de la República Dominicana
tiene el honor de recibir y el Sr. [Nombre] [Apellido]

PAG.

AFUNTO

EL PRESIDENTE

LOS SEÑORES

[Faded signatures and text, likely names of officials]



12 LEGISLATURA DEL 19 49

REGISTRADA con el Número 3005

en el folio 32 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

..... hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 30 de Julio 19 49

[Signature]
Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

01532 |

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
21 de julio de 1949.-

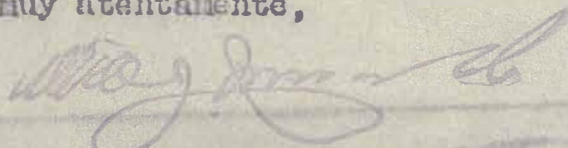
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 179 de fecha 20 del corriente y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 11 de julio de 1949, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Emilio Sánchez, por el cual el primero vende al segundo dos porciones de terrenos en la comuna de Higüey, Provincia de La Altagracia.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

21/10234



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 25468

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de julio de 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cumpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1522 de fecha 21 de julio en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 11 de julio de 1949, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Emilio Sánchez, en virtud del cual el primero vende al segundo dos porciones de terrenos en la Común de Higüey, provincia de La Altagracia, ha sido promulgada en fecha 28 de julio de 1949, y registrada bajo el Núm. 2069.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

81/10615



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día once de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Emilio Sánchez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1,250.00 dos porciones de terreno con una extensión total de 2,500 tareas, en el sitio de Maimón, Común de Higüey, Provincia de La Altagracia.

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día once de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Emilio Sánchez, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1,250.00 dos porciones de terreno con una extensión total de 2,500 tareas, en el sitio de Maimón, Común de Higüey, Provincia de La Altagracia, que copiado a la letra dice así:

"Entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha primero de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con el artículo cuarenta y nueve (49) inciso diez (10) de la Constitución de la República, y de acuerdo con las leyes números 524 y

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2^o LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 500

Folio 57 del libro letra

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Transito de Copias escritas en máquina a razón de dos ejemplares

interlineales

Ciudad Trujillo, 21 de Julio de 1949

[Handwritten signature]

Inf. de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato de venta intervenido
entre el Estado y el Sr. Emilio Sánchez.

ASUNTO:

PAG. 2

1932, del treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y el señor Emilio Sánchez, dominicano, mayor de edad, hacendado, casado con la señora Felicia Crespo de Sánchez, domiciliado y residente en la Sección de Enea "Villa Ramfis", Higüey, Provincia de La Altagracia, portador de la cédula personal de identidad No. 2393, serie 25, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 01234, para el corriente año, se ha convenido en el siguiente contrato

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO, vende, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho al señor Emilio Sánchez, los siguientes inmuebles, ubicados en la comita de Higüey, Provincia de La Altagracia, que se describen a continuación:-

a).- 700 (SETECIENTAS) tareas de terrenos dentro del ámbito de la Parcela No. 1 del Distrito Catastral No. 37/1, individualizadas con los siguientes linderos actuales:- Al Norte, río Maimón; al Sur, resto de la misma Parcela No. 1, y camino de Bonilla; al Este, camino de Higüey a Miches y Nisibón; y al Oeste, resto de la misma Parcela No. 1, ocupada por Teófilo Avila; y

b).- 1800 (MIL OCHOCIENTAS) tareas de terrenos dentro del ámbito de la Parcela No. 2 del Distrito Catastral No. 37/1, individualizadas con los siguientes linderos actuales:- Al Norte, resto de la misma Parcela No. 2, ocupada por Juan Cedeño y otras personas; al Sur, río Maimón; al Este, camino de Higüey a Nisibón y Miches; y al Oeste, resto de la misma Parcela No. 2, ocupada por la sucesión de Gerardo Pérez.-

Estos inmuebles son propiedad del ESTADO DOMINICANO, libre de gravámenes, de acuerdo con los Certificados de Títulos números 269 y 270, expedidos a su favor por el Registrador de Títulos de San Pedro de Macorís, en fecha 23 del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y nueve (1939).

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de MIL DOS CIENTOS CINCUENTA PESOS (RD\$1,250.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, o sea a razón de cincuenta centavos (RD\$0.50) la tarea; que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber

CONGRESO NACIONAL

Los que forman el Congreso de esta República
son el Senado y la Cámara de Diputados.

PAG. 8

ASUNTO:

del artículo 50) de la Constitución y en sus artículos 51 y 52.
El Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.
El Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.
El Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.
El Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

ARTICULO 50

El Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.
El Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.
El Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

El Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.
El Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.
El Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

El Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

El Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

El Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

El Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

El Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

El Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

El Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

El Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

El Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

El Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

El Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

2^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 5008
Diciembre de 1919

En el folio 57 del libro letra A
y Decretos Votados por el Senado
y consta de 1 hoja escrita en máquina
razón de dos ejemplares

Ciudad Trujillo, 19 de Julio de 1919
D. F. Rodríguez
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato de venta intervenido
entre el Estado y el Sr. Emilio Sánchez.

ASUNTO:

FAG. 3

recibido de las manos del comprador, Emilio Sánchez, en efectivo al firmar este acto, el cual constituye a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de éste último.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

(Firmados) Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Emilio Sánchez.

Firmado en presencia de los señores Fernando Arturo Vicioso Vicioso y Rafael Danilo Cruz García, dominicanos, mayores de edad, portadores de las cédulas de identidad Personal Nos. 45226 y 52421, renovadas con sello de Rentas Internas Nos. 62651 y 123005, para el corriente año de 1949.-

(Firmados) Fernando Arturo Vicioso V., testigo; Rafael Danilo Cruz García, testigo.-

YO, DOCTOR JUAN BAPTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, Certifico:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento oster actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y Emilio Sánchez, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas, a quienes yo, Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- Ante mí, Dr. Juan Bautista Yépez Félix, Abogado y Notario Público.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veinte días del mes

CONGRESO NACIONAL

... en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución de la República Dominicana...

PAG 8

ADJUNTO

... en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución de la República Dominicana...

... en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución de la República Dominicana...

... en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución de la República Dominicana...



7^o LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 580
Cada de 19 X 9
No. ... de asiento de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de ...
hojas escritas en máquina o razón de dos espacios
Cidad Trujillo
J. P. ...
Jefe de las Oficinas del Senado
19 X 9

CONGRESO NACIONAL

RES. que aprueba el Contrato de venta intervenido
entre el Estado y el Sr. Emilio Sánchez.

ASUNTO:

PAG. 4

de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia,
86 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

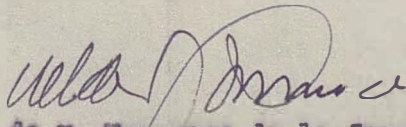
LOS SECRETARIOS:

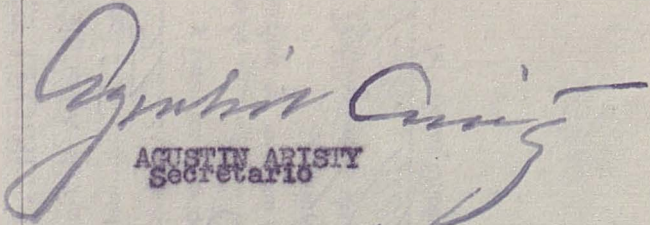
Porfirio Herrera.

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L' Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del
mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106 de la Independencia,
86 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.


AGUSTÍN ARISNY
Secretario


GERMAN SORIANO
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

El presente es el texto de la Ley de...

En virtud de lo que...

El...

...

...

...

...

...

...

2- LEGISLATURA *Ord. de 1949*
 REGISTRADA AL No. *500 C*
 en el folio: *37* del libro letra *C*
 No. *37* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de *1* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.
 Ciudad Trujillo, *19 de Julio* de 19 *49*
[Firma]
 Jefe de las Oficinas del Senado



01522

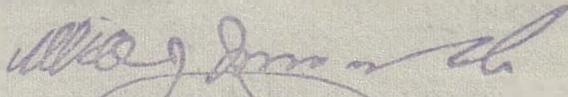
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
21 de julio de 1949.

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras
Legislativas tengo el honor de remitir a usted para
los fines constitucionales la Resolución que aprueba
el Contrato suscrito en fecha 11 de Julio de 1949, in-
tervenido entre el Estado Dominicano y el señor Erilio
Sánchez, por el cual el primero vende al segundo dos por-
ciones de terrenos en la Comda de Higüey, provincia de
La Altagracia.

Saludo a usted con la mayor
consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.

R110614